



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 01/19 DE
CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE ENERO DE 2019.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

Concejales:

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocío Palazón García.

D. Juan López Soler.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

Justifica su ausencia:

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 07/18.
2. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. TEXTO REFUNDIDO.
3. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2019.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

4. DECRETOS, INFORMES DE LA ALCALDIA Y DACIONES DE CUENTA.
5. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESION ANTERIOR N° 07/18.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, n° 07/18 de 16.10.18. Como no se producen intervenciones dicha acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificadas.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2.- PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. TEXTO REFUNDIDO.

Para iniciar el tratamiento del presente asunto, tras una breve explicación, la Presidencia, cede la palabra al Sr. Secretario, quien, resumen los antecedentes del asunto en cuestión, en cuya tramitación administrativa, llevada a cabo hasta la fecha, constan los siguientes antecedentes:

- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14.10.04, aprobó el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), según trabajo redactado por el equipo técnico AYSING, S.L., y dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Salvador García Ayllón, el cual, tras su inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 257 de 05.11.04, y en los Diarios La Opinión y La Verdad de 23.10.04, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses legalmente establecido.
- Tras la aprobación inicial se solicitaron informes, y se dio cuenta de la citada tramitación a las Entidades u Organismos públicos competentes según la materia. Igualmente, de modo simultáneo se tramitó el respectivo Estudio de Impacto Ambiental ante la anterior Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- Trascurridos los plazos indicados, y a la vista de las alegaciones presentadas, el Pleno del Ayuntamiento, aceptando unas, y desestimando otras, en sesión ordinaria celebrada el 31.03.05, aprobó provisionalmente el referido Plan General, que, tras su publicación y notificación a elegantes, quedó pendiente de remisión a la respectiva Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para su aprobación definitiva, hasta tanto no se aprobase el Estudio de Impacto Ambiental.
- Con fecha 24.11.05, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la Fundación Valle de Ricote para la protección urbanística de zonas de valor paisajístico, ecológico, histórico y cultural del municipio, en el que se comprometía a adoptar acuerdo de modificación de la aprobación provisional del PGMO acordada en sesión plenaria celebrada el 31.03.05, que fue adoptado, en sesión Plenaria celebrada el 28.11.05.
- A la vista de lo indicado en los informes elaborados por los organismos autonómicos competentes, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21.11.07, acordó modificar el anterior acuerdo de aprobación provisional del PGMO, adoptado por dicho Pleno en sesión celebrada el 28.11.05, con el fin de introducir en la documentación que lo integra la subsanación de deficiencias detectadas por la Dirección General de Urbanismo de la CARM, respecto del PGMO y el EIT que en dicho documento se contenía.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Con fecha 23.04.08, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CARM, dictó Orden relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO de Villanueva, que, junto con sus Normas Urbanísticas, fue publicada en el BORM nº 121, de 26.05.08.
- Como se ha indicado, dicha aprobación definitiva fue parcial, pues únicamente iba referida a todo lo que no encontrara comprendido en los ámbitos que más adelante detallaba, los cuales, a reservas de la subsanación de las deficiencias señaladas en los antecedentes de la misma, quedaron en suspenso, es decir, sin efectos de aprobación definitiva en las áreas que resultasen afectadas, hasta que se cumplimentasen aquellas, bien por las deficiencias señaladas, bien porque las modificaciones introducidas, suponiendo cambios sustanciales respecto de las anteriores aprobaciones, requerían, con carácter previo, una nueva exposición pública.

En su subsanación, el citado equipo redactor llevó a cabo la confección de un Texto Refundido del PGMO, que, como su nombre indica, aunaba y refundía el ejemplar objeto de la aprobación provisional de 21.11.07, con la subsanación de deficiencias detalladas en la Orden de 23.04.08 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicho documento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30.07.08, en cuya parte dispositiva, entre otros, se ordenaba someter a nueva exposición pública determinados ámbitos del PGMO.

Llevada a cabo ésta, y puesto que durante la misma se presentaron alegaciones, en sesión plenaria celebrada el 02.10.08, se procedió al examen de las mismas, así como determinados recursos presentados hasta esa fecha, ordenando además su elevación, junto con el resto de documentación, al órgano autonómico correspondiente

- Comunicadas por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio determinadas deficiencias a subsanar, con fecha 20.10.09, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó nuevo acuerdo aprobatorio del texto refundido del PGMO, debidamente subsanado. Como posteriormente se volvieron a presentar recursos y alegaciones, además de que la CARM informó tanto la subsanación de unas, como el mantenimiento de determinadas deficiencias, se le enviaron informes corporativos al respecto; a la vista de los cuales, así como del resto de antecedentes, el anterior Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dictó la Orden de 01.03.12, por la que se otorgaba nueva aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, del PGMO de Villanueva del Río Segura.
- Como los interesados en cuestión, propietarios de terrenos en el PERI La Asunción, seguían elevando y ratificándose en sus anteriores alegaciones



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

y recursos, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26.03.15, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Pérez Sánchez, para la subsanación de las deficiencias detectadas en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 01.03.12, relativa a la aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, del PGMO de Villanueva del Río Segura, en lo tocante al PERI La Asunción, con vistas al levantamiento de su suspensión y aprobación definitiva.

- No obstante, remitido dicho documento, con fecha 16.09.15, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, emitió informe en el que, a la vista de toda la tramitación y documentación previamente enviada por el Ayuntamiento, dando por buenas algunas, comunicó que seguían sin subsanarse unas pocas deficiencias, de las detalladas en la Orden de su Consejero de 01.03.12.
- Para culminar dicha subsanación, por parte de la consultora INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, se redactó un documento técnico de “Subsanación deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 de Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura”, que, hasta el 2017, solucionaba y refundía todo lo actuado hasta esas fechas con la intención de poder alcanzar de la CARM la aprobación definitiva plena de nuestro planeamiento general.
- Dicho documento fue aprobado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 27.07.17, en la que, asimismo se acordó someter a nueva exposición pública por plazo de un mes los siguientes ámbitos: 1. Las zonas 3c-1 a 3c-17, 2. PERI “Las Cañadas”; y PERI “La Asunción”.
- Finalizada dicha exposición pública, a la que se le dio difusión mediante publicaciones, tanto en el BORM, como en los diarios La Verdad y La Opinión, se remitió el expediente al correspondiente órgano de la CARM con competencias en materia de Urbanismo, ante quien no se ha logrado subsanar la totalidad de deficiencias anteriormente detectadas en la última aprobación parcial del Plan General, por lo que la consultora INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, redactó un nuevo documento técnico de “Subsanación deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 de Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura”.
- El referido documento, que fue aprobado por el presente órgano colegiado, en sesión 28.06.18, en la que, asimismo, se acordó someter a nueva exposición pública por plazo de un mes los siguientes ámbitos: 1.- Zonas Verdes Sistemas Generales. 2.- P.E.R.I. “La Asunción”. 3.- Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento (S.N.U.P.P.) la Zona Regable V de las Vegas Altas y Media del Segura.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Finalizada dicha exposición pública, a la que se le dio difusión mediante publicaciones, tanto en el BORM, como en los diarios La Verdad y La Opinión, se remitió el expediente al correspondiente órgano de la CARM con competencias en materia de Urbanismo, ante quien aun no se ha logrado subsanar la totalidad de deficiencias anteriormente detectadas en la última aprobación parcial del Plan General, por lo que la consultora INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, ha redactado para ello un nuevo Texto Refundido de PGMO de Villanueva del Río Segura, informado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal, en el que, en cumplimiento de lo dictaminado por la Dirección General del Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, se compendia todo lo aprobado y requerido técnicamente por la CARM con anterioridad y que, con respecto a ello, supone una variación sustancial, en relación a: 1.- Sustitución de las zonas verdes que no reúnen las condiciones topográficas para ello, 3b-3, 3c-8, 3c-9 y 3c-10. 2.- Sustitución de la zona sur del Termino Municipal Zona Quinta de SNUI (Suelo No Urbanizable Inadecuado) por SNUPP (Suelo No Urbanizable de Protegido por el Planeamiento). 3.- Sector El Colmenar, reducción de su aprovechamiento ligeramente para dar cumplimiento al artículo 102.3 del TRLSRM.

Tras lo cual, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien anuncia el voto favorable de su formación política, ya que, lo que hoy se somete a decisión plenaria es una mera subsanación técnica, sin partición de criterio político alguno, de todo lo aprobado años antes por la Corporación anterior.

A tenor de todo ello, y en uso de las facultades que se confieren a este órgano en el artículo 22, 2, c) en relación con el 47, 2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría absoluta conformada por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que lo conforman, **ACUERDA:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 01.03.12 de la anterior Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, por la que se otorgó aprobación definitiva parcial al Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva de Río Segura, se aprueba la subsanación de deficiencias señaladas en la misma, y por tanto, el Texto Refundido de PGMO, redactado por INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, el cual unifica la subsanación de dichas deficiencias, en los términos arriba detallados, con el ejemplar de Plan General objeto de la aprobación parcial anterior.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la remisión de dicho documento a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, a fin de que ésta levante la suspensión y apruebe definitivamente las áreas que quedaron pendientes de tal



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

aprobación en la Orden de 01.03.12, se someterán a nueva exposición pública por plazo de un mes los siguientes ámbitos:

1. Sustitución de las **zonas verdes 3b-3, 3c-8, 3c-9 y 3c-10**, que no reúnen las condiciones topográficas para ello.
2. Se sustituye la **zona sur del Término Municipal, Zona Quinta** de SNUI (Suelo No Urbanizable Inadecuado) por SNUPP (Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento).
3. **Sector El Colmenar.**- Se reduce su aprovechamiento ligeramente para dar cumplimientos al artículo 102.3 del TRLSRM.

TERCERO.- A la vista del resultado de dicha exposición publica parcial y de los informes recabados, se autoriza a la Alcaldía para remitir la referida documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM o traerla de nuevo a la consideración de este órgano plenario, según proceda, para que el Texto Refundido de PGMO pueda alcanzar la aprobación definitiva total.

3.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2019.

Antes de que proceda a ceder a la palabra a las Sras. Portavoces, es la Presidencia la que ordena al Secretario-Interventor a que haga una pequeña introducción explicativa, para lo que éste comienza diciendo que hace unas semanas se envió el anteproyecto de Presupuestos al Ministerio de Hacienda, quien, tan sólo hace unos días, remitió su informe favorable condicionado a incluir en aquel unos pequeños condicionantes, tras lo que, una vez subsanados éstos, se ha convocado la presente sesión plenaria.

Dicho lo cual, en defensa de la aprobación del presente asunto, toma la palabra la Concejala Delegada del Area de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, quien procede a explicar las magnitudes económicas más importantes de los Presupuestos, en la forma que sigue:

“El proyecto de presupuesto que traemos a este Pleno, como sabemos, es la principal herramienta financiera de este Ayuntamiento en la que se equilibra los ingresos y el gasto público en el año fiscal.

Estos presupuestos, son los cuartos elaborados por el Equipo de Gobierno, y siguen marcando la nueva y necesaria tendencia en un nuevo modo de entender la política municipal basada principalmente en el rigor, eficiencia y compromiso de cumplimiento.

En estas fechas, presentamos un presupuesto reducido a su mínima expresión condicionado por un Plan de Ajuste y por las Directrices del Ministerio. Presupuestos que reflejan la existencia de “un gran margen de maniobra” para principalmente, poder hacer



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

las modificaciones presupuestarias por subvenciones que se vayan recibiendo y que no se han presupuestado pese a conocer que unas cuantas se concederán. Les damos una vez más a nuestros presupuestos la prudencia que nos ha caracterizado y que tan bien nos ha funcionado.

Por lo tanto, unos presupuestos con lealtad a nuestros vecinos, unos presupuestos que en definitiva nos benefician a todos.

Este Presupuesto, como ya es sabido por todos, ha estado sometido obligatoriamente a un examen minucioso por parte del Ministerio de Hacienda tal y como marca la legislación relativa a las administraciones en grave riesgo financiero, como es nuestro caso.

El informe recibido del Ministerio es preceptivo y vinculante por ley. He de resaltar que este informe ha sido recibido en estas fechas tan tempranas porque ya a principios de diciembre el presupuesto estaba elaborado por nuestra parte. Otro logro fruto una vez más del esfuerzo y trabajo de intervención y administración conjunto con la concejalía a la que represento. En Villanueva no se recuerda presentar un presupuesto en fechas tan tempranas..., incluso ha habido años que no se han realizado y se ha trabajado con ellos prorrogados de un año para otro...

Debo añadir como dato muy significativo, que salvando los informes preceptivos del Consejo de Estado, en materia de presupuestos este informe es el único informe preceptivo para las Entidades Locales, siendo el mismo favorable para nuestro proyecto de presupuestos.

Esto significa que prácticamente no tenemos margen de maniobra por la sencilla razón de que estamos intervenidos. Los motivos son por todos conocidos, la culpa de la herencia envenenada de la anterior etapa del PP nos dejaron atados de pies y de manos, por haber hecho durante muchos años más que gastar sin control. Estamos demostrando que se podían hacer las cosas de otro modo.

Es nuestro empeño, el de cumplir con la legalidad y obligaciones impuestas por el Ministerio, este presupuesto viene a reforzar una vez más la prudencia ya comprobada en ejercicios anteriores. Demostramos que no todos somos iguales.

Materia íntimamente relacionada con los presupuestos y ejecución de los mismos es el cumplimiento del Plan de Ajuste. Porque atenernos a estos presupuestos depende también la viabilidad del Plan de Ajuste realizado por este Equipo de Gobierno en tiempo record, presentado y aprobado a la primera.

No está de más recordar que el tan necesario y obligatorio Plan de Ajuste fue otro logro conseguido, obteniendo por primera vez el visto bueno del Ministerio a una obligación incumplida desde hace años que lamentablemente abocó a este pueblo a unas consecuencias nefastas que aún perduran.

Gracias a él el pueblo es beneficiario de las ayudas económicas que el Ministerio pone a disposición de los municipios en situación de riesgo financiero como está catalogado desgraciadamente Villanueva en estos momentos.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Como tampoco está de más resaltar que según nuestro plan de ajuste y la ejecución que de él estamos realizando, tenemos que destacar otro logro. vamos varios años por delante en cumplimiento de nuestros compromisos, es decir, ya en 2017 teníamos cubiertos los objetivos que habíamos proyectado cumplir en 2020, tres años de diferencia.

Para el 2017 el plan de ajuste preveía un Remanente de Tesorería de -2.583.000 €. Nos encontramos actualmente con el RT en -1.150.000 € muy por encima de nuestras propias previsiones.

De igual forma, y otro logro a digno de destacar es el relativo a la deuda a corto plazo (pólizas) en 2015 existía una deuda pendiente de 377.000 € y según nuestro plan de ajuste en 2020 deberíamos haber reducido dicha deuda a 327.500 € y en la actualidad, terminamos el 2018 con 280.000 €. 50.000 € menos de lo que nos propusimos.

En este punto he de destacar que todos informes de intervención de este presupuesto son favorables, se adecuan las previsiones de ingresos y gastos, así como a las medidas comprometidas en el Plan de Ajuste en vigor, el índice de endeudamiento y el ahorro neto, cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Se cumple con la normativa aplicable.

El actual Equipo de Gobierno pretende que el Presupuesto que se presenta para el 2019 se aun instrumento eficaz para continuar con la mejora en las actividades y servicios desarrollados por el Ayuntamiento. Todo ello en consonancia con el severísimo esfuerzo que se está haciendo para devolver el remanente de tesorería negativo para gastos generales a magnitudes positivas, y que, año a año, se va reduciendo a pasos agigantados.

Y añadido, que estos resultados se han conseguido sin aumentar impuestos. Hasta el momento, hemos luchado y trabajado intensamente en esta dirección, no provocar más consecuencias negativas en los bolsillos de nuestros vecinos. Y sin lugar a dudas, es la dirección que seguiremos manteniendo, porque ya se ha sufrido bastante en Villanueva las consecuencias de la ruinosa gestión del PP.

Muchos han sido los esfuerzos, un camino complicadísimo, lleno de obstáculos para poder llegar a nuestro principal objetivo: bajar impuestos y beneficiar directamente a los vecinos de nuestro pueblo de la mejoría financiera de las cuentas municipales.

Este Equipo de Gobierno baja impuestos, este año el IBI bajará un 7%. En cambio, el PP subió impuestos sin saber arreglar la ruina generada por ellos mismos. otros venimos, sin hacer tanto ruido, a trabajar y a recuperar al pueblo y bajando los impuestos. Impuestos tan injustos que el PP subió de forma escandalosa, todo ello para seguir gastando sin importar las consecuencias que a largo plazo se estaban provocando a los vecinos de Villanueva.

¡Bajamos impuestos, seguiremos cumpliendo y arreglando la ruina heredada!

Los presupuestos de este año 2019 que son muestra del estudio y trabajo pormenorizado llevado a cabo por parte del secretario interventor y de la concejalía a la que represento.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Parten con un total de ingresos de 1.977.500 €. Un descenso de que no alcanza ni el 10% respecto a los Presupuestos del 2018.

Y el total de gastos es de 1.692.400 €, con un descenso de casi el 10% en relación al importe correspondiente al ejercicio 2018.

Es decir, que no sólo presentamos los cuartos presupuestos con un superávit de 285.100€, sino que se intentará emplear el dinero de todos de la forma más eficiente sin que exista merma en los servicios prestados en nuestro municipio tal y como ya venimos demostrando desde hace 4 años.

El gran esfuerzo realizado por este equipo de gobierno ha comenzado a dar sus frutos. Volvemos a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Aumentamos en capacidad de financiación, a 468.000 €. La tendencia se ha invertido totalmente desde que nosotros, como Equipo de Gobierno elaboramos los presupuestos.

He de decir también que estamos en el tercer ejercicio que se cumple con la regla del gasto y se ha conseguido un ahorro bruto de casi 500.000 €.

Pero lo mejor de todo, es que las magnitudes de la Liquidación del Presupuesto de 2018 son otra vez asombrosas y favorables, tal y como indicará el informe de Intervención de la Liquidación de 2018.

Continuamos con la misma y extraordinaria tendencia en resultados positivos: Mejoramos en un 30% el superávit presupuestario y el déficit del ayuntamiento respecto al año 2017. Tomando como referencia las magnitudes el Plan de Ajuste.

Más de 700.000 € en superávit presupuestario y más de 600.000 € de bajada en el Remanente de Tesorería. Datos que se están ultimando por Intervención y que próximamente se informará de ellos. No son sólo palabras, son hechos y números y estos números son muy tozudos.

¡Demostramos día a día que no sólo es posible una mejor gestión, sino que la hemos llevado a cabo con la máxima responsabilidad con el dinero público, que es el de todos!

No nos cansaremos de repetir mis compañeros y yo que esa eficiencia gestora y la austeridad redentora que el PP se ha hartado de repetir hasta la saciedad, no se trata más que de un mito que han logrado convertir en un mantra: Un falso mito. Mantra desmontado a golpe de estadísticas de deuda generada por los extraordinarios gestores del PP. Recordemos donde se encuentra el artífice del milagro económico tantas veces repetido de Rodrigo Rato.

Por lo que, la deuda de Villanueva no tiene sólo un nombre propio sino también el modus operandi de gestión de unas siglas PP tan conocido en España. Vuelvo a insistir, los números de deuda en muchos lugares gobernados por el PP son también muy tozudos, pero no como aquí, sino incrementando la deuda.

Volviendo a las cuentas del Ayuntamiento para 2019, estas son transparentes, realistas, equilibran el presupuesto, permiten seguir prestando todos los servicios públicos y sin adoptar ninguna medida por parte de este equipo de gobierno que haya implicado



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

ninguna subida de impuestos a los ciudadanos sino todo lo contrario, hemos conseguido bajar impuestos por segundo año consecutivo y a la vez cumplir.

Además este proyecto de presupuesto que se trata de aprobar en este Pleno, no sólo equilibra los ingresos con los gastos sino los presenta una vez más con un 285.100 €, siendo sostenibles y prudentes en el gasto lo que conllevará frenar el déficit público y amortizar progresivamente la deuda pendiente.

Por último, queremos manifestar que este presupuesto es veraz, lógico y se ha confeccionado con un sólo propósito: El beneficio de todos los vecinos de nuestro pueblo a los que nos debemos y por los que trabajamos día a día y seguiremos trabajando sin descanso con la misma finalidad e ilusión del primer día, que no es otra que mejorar la vida en Villanueva.

Aunque aún nos queda mucho daño por reparar, también nos queda mucho por dar.

Como Concejal de Hacienda y como cada año, os he solicitado y os vuelvo a solicitar responsabilidad política con vuestro voto favorable para este proyecto de presupuesto.

He podido entender que la falta de confianza en los resultados haya motivado vuestro voto en contra, pero ahora tras 4 años rindiendo cuentas con estos excepcionales resultados, sería incomprensible que otra vez os manifestéis en contra, en contra de la solución de vuestros propios actos, que fue la ruina popular de nuestro pueblo.

Y votar en contra o abstenerse sería ir en contra de las indicaciones del propio Ministerio, en base a su informe vinculante, por tanto, de obligado cumplimiento.

Así, con pocas esperanzas de un cambio coherente y responsable de actitud por parte de esta oposición, solicito el voto favorable de todos los Grupos que componen este Pleno.

¡Muchas gracias!”

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, en nombre de su formación, declara:

“Nos encontramos con un Presupuesto que refleja un descenso en la parte de gastos del 9,24% y de ingresos de un 7,79%.

Han descendido los gastos en el programa 155 Vías Públicas en 201.600 euros, esto significa que vamos a tener muy poca inversión en reposición en infraestructuras y bienes.

Por otro lado en la parte de ingresos no vemos que se reduzcan los impuestos para los ciudadanos.

De hecho, tanto el IBI de naturaleza urbana, como rústica, como todos los impuestos se mantienen igual que el año anterior.

También vemos en la parte de ingresos que se sigue solicitando otro préstamo de 200.000 euros. Un nuevo préstamo a liquidar.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Por tal motivo, y en consonancia con lo manifestado y actuado en años anteriores, el voto del Grupo Popular, va a ser en contra”.

A raíz de lo dicho por la Portavoz Popular, vuelve a intervenir la Concejala de Hacienda para rebatir alguna cuestiones que ha puesto sobre la mesa su antecesora, para lo que, a modo de resumen, alude y hace hincapié en varios de los extremos a que se ha referido en su primera intervención, sobre todo, vertidos en la parte final de esta.

De igual modo, a modo de contrarréplica, vuelve a tomar la palabra la Sra. Palazón García, quien, punto a punto, además de contrarrestar varios de los puntos en los que el actuar Equipo de Gobierno basa la mejora de la presente situación económica municipal, trae a colación, decisiones difíciles, relativas a gastos e ingresos, cifras y magnitudes económicas referidas a la anterior Corporación en la que ella fue Concejala Delegada del Area de Hacienda.

Al hilo de esta última intervención, se abre un breve debate, a favor y en contra de las posiciones mantenidas por ambas Portavoces, en el que también participan diferentes ediles de sendas formaciones. No obstante, la Presidencia, al entender las posturas están suficientemente claras, declara finalizado dicho debate.

Por ello, y una vez que en la tramitación de los Presupuestos Generales para 2018 se han seguido los requisitos establecidos por la legislación vigente; una vez examinados los créditos que lo comprenden, tanto en gastos como en ingresos, ya sean por operaciones corrientes o de capital, conforme a la informado tanto por la Intervención municipal como por el Ministerio de Hacienda, así como sus Bases de Ejecución y hallados adecuados con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2019, cuyos resúmenes económicos, en los estados de ingresos y gastos, son los que siguen:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.777.900
A.1) Operaciones corrientes	1.777.500
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	840.300
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	235.100
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	681.600
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	15.000



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

A.2) Operaciones de capital	400
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300
B) Operaciones financieras.....	199.600
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	199.600
TOTAL.....	1.977.500

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.692.300
A.1) Operaciones corrientes	1.626.000
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	786.300
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	454.700
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	295.600
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.400
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	18.000
A.2) Operaciones de capital	66.300
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	66.300
B) Operaciones financieras.....	100
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	100
TOTAL.....	1.692.400

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada, con las retribuciones que en la documentación complementaria se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN PROPIEDAD
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	16	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	VACANTE A CUBRIR POR PROMOCION
AUXILIAR POLICIA LOCAL	2	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
Total funcionarios	22			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN PROPIEDAD
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	TEMPORAL
NOTIFICADOR	1	TEMPORAL
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL
Total personal laboral	7	

TERCERO.- Aprobar además las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto, las Bases de Ejecución, así como la plantilla de personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

4.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

4.1.- RELACION DE DECRETOS.

El Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 10.10.18, hasta la fecha de cierre de la misma:

Nº	FECHA	ASUNTO
151/18	10/10/18	AUTORIZANDO CONCESIÓN TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS
152/18	16/10/18	CORRIGIENDO ERROR MATERIAL EN DECRETO N° 81/16, SOBRE: ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS DE CAZA MONTES MANCOMUNADOS
153/18	01/10/18	ALTA AGUA OBRA
154/18	24/10/18	ALTA SERVICIOS
155/18	01/10/18	CONCESION LICENCIA OBRAS
156/18	25/10/18	AUTORIZANDO CONCESION TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVALIDOS
157/18	26/10/18	CONCESION ALTA SERVICIOS
158/18	30/10/18	AUTORIZANDO PRORROGA COMISION SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
159/18	31/10/18	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
160/18	06/11/18	ALTA SERVICIOS
161/18	06/11/18	ALTA SERVICIOS
162/18	08/11/18	CONCESION LICENCIA OBRAS.DECLARACION RESPONSABLE
163/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
164/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
165/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
166/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
167/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
168/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
169/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
170/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
171/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
172/18	08/11/18	ALTA SERVICIOS
173/18	13/11/18	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Nº	FECHA	ASUNTO
174/18	14/11/18	ALTA SERVICIOS
175/18	19/11/18	CONCESION LICENCIA OBRA JESUS ROJO RODRIGUEZ
176/18	19/11/18	ALTA SERVICIOS
177/18	19/11/18	CONCESION LICENCIA OBRAS
178/18	21/11/18	ALTA SERVICIOS
179/18	18/11/18	ALTA SERVICIOS
180/18	23/11/18	DENEGANCIÓN CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO MINUSVALIDO
181/18	27/11/18	RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA Nº 08/18
182/18	27/11/18	DECRETO BAJA PADRÓN
183/18	29/11/18	AUTORIZANDO CONCESIÓN TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS
184/18	30/11/18	EXPEDIENTE Nº 03/18 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
185/18	11/12/18	APROBACION GASTOS
186/18	14/12/18	ALTA S SERVICIOS
187/18	14/12/18	ALTA SERVICIOS
188/18	14/12/18	ALTA SERVICIOS
189/18	14/12/18	ALTA SERVICIOS
190/18	20/12/18	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
191/18	21/12/18	AUTORIZANDO CONCESION TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVALIDOS
192/18	26/12/18	EXPEDIENTE Nº 04/18 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS - TRANSFERENCIAS
193/18	27/12/18	PRORROGA DEL PRESUPUESTO PARA 2019
194/18	28/12/18	DECRETO FACTURAS FIN DE AÑO 2018
001/19	09/01/19	ALTA SERVICIOS
002/19	11/01/19	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS
003/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
004/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
005/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
006/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
007/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
008/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS
009/19	29/01/19	ALTA SERVICIOS



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los dos Grupos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; como la respuesta es negativa, es la propia Alcaldía quien presenta la que sigue:

5.1.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.

Para poner en antecedentes, el Sr. Secretario da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de dicho Consorcio, en el que, a raíz de lo acordado por su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20.12.18, solicita de los diferentes entes consorciados que, con carácter urgente, adopten los respectivos acuerdos, ya que dicha modificación no podrá entrar en vigor hasta tanto no hayan sido aprobados también por el Consejo de Gobierno de la CARM y por los Plenos de los diferentes Ayuntamientos que lo conforman.

Para ello, se somete a votación la admisión a trámite de la propuesta de acuerdo de modificación estatutaria que, a tal efecto, realiza la Alcaldía-Presidencia, la cual, con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, del total de once que conforma la Corporación, es admitida con carácter de urgencia.

Acto seguido, entrando de lleno en la explicación del asunto, por la Presidencia se informa a los asistentes que, formando parte este Ayuntamiento del Consorcio, entidad pública que agrupa a municipios y a la Comunidad Autónoma, cualquier aprobación, modificación o derogación de estatutos, requiere el correspondiente acuerdo por cada una de las administraciones que lo componen,

Reitera además que la necesidad de modificación los dichos Estatutos viene impuesta por los últimos cambios normativos, a saber:

Tras la promulgación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen de los consorcios se ve especialmente alterado, estableciendo su art. 120 la necesidad de que los Estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que pertenecen. En esta línea, la Disposición Adicional Trigésima séptima de la Ley 1/2017, de Presupuestos Generales de la CARM para 2017, que establece que, *“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispondrá de un plazo de dos años para llevar a cabo su adaptación al contenido de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Durante este período continuará rigiéndose*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

por su normativa específica, incluida la presupuestaria, que resulte de aplicación, y ello sin perjuicio de la normativa del sector público regional aplicable”.

En resumen, esta modificación propuesta por la Comisión Permanente del citado Consorcio, y ya aprobada por su Junta de Gobierno, para su ratificación municipal, es por tanto una modificación de Estatutos que responde a la necesidad de adecuar éstos a las previsiones contenidas principalmente en la Ley 40/2018 y la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

A la vista de lo cual y no produciéndose mayor debate, tras la oportuna votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presente, del total de once que conforman su número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, según propuesta de su Comisión Permanente, anteriormente aprobada por su Junta de Gobierno en sesión de 20.12.18, dando nueva redacción a gran parte de sus artículos en los términos propuestos.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre de la Corporación realice cuantas gestiones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Presidencia a los ediles si quieren intervenir al respecto, indicando además que, a las preguntas, en su caso, se les dará respuesta por escrito.

☞ Aceptando el ofrecimiento, por parte de **D^a. ROCIO PALAZON GARCÍA,** se interviene en la forma que se indica:

- 1. Un Ruego.-** *“Al hilo de lo indicado en los Presupuestos de este año, en su Plantilla se recogen dos plazas de Agentes de Policía, actualmente vacantes. Solicito que se ejecuten dichos Presupuestos, a fin de que se cubran efectivamente y se mejora de seguridad del municipio.”*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2. Otro Ruego.- *“En días pasados, a raíz de un incidente producido por un perro, se solicitó, por escrito, información relativa a cuál es de Protocolo de Actuación, a lo que se me respondió que en este municipio no lo hay, por lo que solicito que se redacte y apruebe dicho Protocolo”.*

Aunque por parte de la Alcaldía se toma nota de dicha petición, interviene el Concejal Delegado del Area de Sanidad, D. Mariano Juárez Sánchez, para informar que, aunque no haya tal Protocolo, ya ha contactado con Agrosanitario, S.L., la empresa que actualmente se encarga de desinfección de centros docentes, edificios públicos, alcantarillado, tratamientos contra mosquitos, así como desratización del alcantarillado, y ésta le ha informado que, aunque no tiene perrera, en la que depositar los perros abandonados que se recojan, puede derivarlos a otra que se dedique a ello. Ahondando en la explicación de los trabajos que desarrolla dicha mercantil, trae a colación el citado edil la información que aquella le facilitó, relativa a la falta de desinsectación de ciertos tramos del alcantarillado municipal por parte de la anterior contrata, ya que había detectado ciertas tapas de arquetas del alcantarillado municipal que no se habían abierto en años. Añade que *“la anterior empresa que se hacía cargo del mantenimiento del alcantarillado había dejado tapas de alcantarillas que nunca habían sido forzadas”.*

Termina diciendo que “la anterior empresa que se ocupaba del mantenimiento del alcantarillado se ha portado mal con el pueblo de Villanueva porque después de haberle pagado esta corporación las trampas que ustedes dejaron, en torno a los 6.000 euros, se negaron a venir a Villanueva respecto a una incidencia de un perro abandonado, tras pedírselo el Alcalde”. (Nota = lo escrito en cursiva corresponde a la redacción corregida en sesión plenaria de 01.04.19).

A raíz de estas declaraciones, toma la palabra el edil del Grupo Popular, D. Juan López Soler, en su momento, Concejal de Sanidad de la anterior Corporación, para solicitar que, además de que conste en acta lo que acaba de declarar el Sr. Juárez Sánchez, solicitarle formalmente a éste que le facilite dicha información documental para transmitírsela a Paf Cilab, S.L..

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, cincuenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en dieciocho páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.

El Secretario,



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

El Alcalde,